



PROCEDIMIENTO SEGURO ACCIDENTES FEDENACICH 2025

El presente instructivo, tiene como finalidad entregar a la comunidad FEDENACICH, la forma de operar y activar el seguro 2025, asociado a la Licencia Uci para este año.

El Procedimiento de denuncia de siniestro de algún accidente aplica solamente en el desarrollo de un **evento federado, patrocinado o entrenamiento de club socio vigente**, cubierto por el Seguro de Accidentes Personales con plan de reembolso de gastos médicos contratado en la Compañía de Seguros Chubb, para deportistas con licencia UCI al día.

En el caso de los entrenamientos, el Club debe enviar el **Plan anual estimado de horarios y lugares de entrenamiento**, acorde a la planilla que se adjuntara en el anexo de este instructivo.

Todos los siniestros serán activados y canalizados por la **FEDENACICH**, no se efectuará ninguna activación si estos llegan directamente a la aseguradora, ya que, como institución deportiva, debemos velar por el buen uso de este, para la finalidad que está contratado. Para eso, se solicitará que cada club socio, nos remita el calendario de sus entrenamientos 2025.

Para activar el siniestro, el deportista federado o club socio deberá remitir la información a los siguientes correos:

Carmen Gloria Medel Seguro@fdnciclismochile.cl con copia a al correo fednacich@gmail.com en un plazo máximo de 72 horas (3 días hábiles) una vez ocurrido el accidente entregando la siguiente información:

- A. Nombre Completo del Accidentado.
- B. RUT del Accidentado.
- C. Número de licencia UCI.
- D. Teléfono de Contacto (celular) y mail.
- E. Enviar Datos bancarios del asegurado o de su representante legal (familiar directo a cargo del procedimiento).
- F. Completar el formulario que se anexa en este protocolo y detallar en el todo lo solicitado
- G. Adjuntar documento de la atención primaria de Urgencia en el centro al cual acudió post accidente.

***Nota: la compañía se reserva el derecho de solicitar cualquier documento que estime necesario para la correcta evaluación del siniestro.**



Una vez enviado los datos solicitados en el punto anterior y la denuncia del accidente, la FEDENACICH, revisara la información recibida, y se procederá a la activación del siniestro con la aseguradora, dará fe de que se cumpla con todo lo solicitado y efectuara la denuncia en la compañía de seguros, cabe señalar para tener en consideración lo siguiente:

- Solo se tramitarán denuncias de deportistas con su licencia UCI al día.
- Que el accidente haya sido en una competencia federada o con patrocinio de la FEDENACICH, o en su defecto entrenamientos de acuerdo con el calendario enviado por el Club.
- **No se tramitarán** accidentes sufridos en competencias **no patrocinadas por la FEDENACICH.**
- **No se tramitarán** accidentes sufridos en donde se utilice la bicicleta como medio de transporte hacia un lugar de trabajo o estudio, ya que este no aplica como Entrenamiento, en ese caso debe acudir a la Ley N° 16.744 (<https://www.suseso.cl/612/w3-article-18594.html>)

1. Cobertura de la Póliza

ÁMBITO DE LA COBERTURA: 24 HORAS, LOS 365 DIAS DEL AÑO

COBERTURA	MONTO UF POR PERSONA
MUERTE ACCIDENTAL (*)	UF 146
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE	UF 146
DESMEMBRAMIENTO ACCIDENTAL	UF 146
REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE (**)	UF 70
INDEMNIZACION POR GASTOS DE SEPELIO POR ACCIDENTE	UF 30

(**) SE ESTABLECE QUE PARA LA COBERTURA DE REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE TENDRÁ UN DEDUCIBLE DE UF 2,00 POR EVENTO. SE DEJA ESTABLECIDO QUE LA COBERTURA DE REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS SIEMPRE VA EN EXCESO DE ISAPRE, FONASA, O CUALQUIER OTRO PROGRAMA DE SALUD QUE TENGA EL ASEGURADO. DE NO CONTAR CON ISAPRE, FONASA, O CUALQUIER OTRO PROGRAMA DE SALUD. SÓLO SE REEMBOLSARÁ COMO MÁXIMO EL 50% DEL GASTO MÉDICO INCURRIDO HASTA EL TOPE ESTABLECIDO DE LA COBERTURA.